

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 599-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que los órganos de la Administración Pública desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y en arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numeral 8 establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 118, numeral 1) establece que se emitirán por Acuerdo: Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada. La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

CONSIDERANDO: Que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos, concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo actual número 500-A-2022 de fecha primero (1) de julio del año 2022, se nombró al ciudadano **SERGIO PATRICIO VELEZ BARAHONA** con Documento Nacional de Identificación 0801-1983-13724, en el cargo de Especialista de Informático III, en esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de fortalecer, temporalmente las funciones de apoyo en comunicación

institucional en esta área de relaciones públicas y estrategias en la Unidad de Estrategia y Comunicación Institucional de esta Secretaría de Estado, es necesario delegar las funciones en un servidor público, para aquellas acciones correspondientes con las responsabilidades del cargo.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 7, 28, 29, numeral 2), 33, 36 numeral 8), 116, 118, 119, 122 y 123 de la Ley General de Administración Pública; 1, 3, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **SERGIO PATRICIO VELEZ BARAHONA, Especialista Informático III**, como Encargado de la Unidad de Estrategia y Comunicación Institucional, a partir del **primero (1) de agosto al 31 de octubre del año dos mil veintidós (2022)**, para realizar las funciones de planificación, organización y dirección inherentes a las actividades de la Unidad de esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: El ciudadano, es responsable del ejercicio de las facultades que le hayan sido encomendadas, en observancia de las buenas prácticas de transparencia y ética en la realización de las funciones asignadas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo, a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un día (1) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ
Secretario General